CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 07:59:32
Recibo No. S000497408, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kGByXcGJwm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JUNICAL MEDICAL S.A.S.
Nit : 901164974-0
Domicilio: Girardot, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 88110
Fecha de matrícula: 07 de marzo de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 6A N° 20-115 Y CRA 5 N° 20 A - 37 -05-39-45-47
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico : gerencia@junicalmedical.com.co
Teléfono comercial 1 : 3112135412
Teléfono comercial 2 : 3102085317
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 6A N° 20-115 Y CRA 5 N° 20 A - 37 -05-39-45-47
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : notificaciones@grupoproelio.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. sin num del 11 de diciembre de 2017 de la Acto Constitutivo de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2018, con el No. 12975 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JUNICAL MEDICAL S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación No. sin num del 17 de abril de 2018 de la Contador Publico de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018, con el No. 13209 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL PAGADO A LA SUMA DE $50.000.000

Por documento privado del 28 de junio de 2018 de el Revisor Fiscal de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de julio de 2018, con el No. 13305 del Libro IX, se decretó REFORMA - AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 5 del 26 de octubre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2020, con el No. 14564 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPAITAL AUTORIZADO

Por documento privado del 31 de diciembre de 2019 de la CertificaciÓn Del Revisor Fiscal de Girardot,

inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2020, con el No. 14565 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 6 del 01 de noviembre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2020, con el No. 14732 del Libro IX, se decretó REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 10,14,19.20.32,50, 8,59,60.

Por Certificación de capital del 29 de abril de 2021 de la Contador Publico de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2021, con el No. 15740 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL PAGADO A LA SUMA DE $5.340.000.000.

Por Acta No. 10 del 19 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2021, con el No. 15793 del Libro IX, se decretó REFORMA ADMINISTRACION: CREACION JUNTA DIRECTIVA. REFORMA ATRIBUCIONES GERENTE.

Por Acta No. 11 del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2022, con el No. 16373 del Libro IX, se decretó AMPLIACION OBJETO SOCIAL. AUMENTO DE CAPITAL PAGADO A LA SUMA DE $6.000.000.000. REFORMA ADMINISTRACION: PRESIDENTE CON FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL, VICEPRESIDENTE CON FUNCIONES DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. REFORMA ATRIBUCIONES DEL GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL), FUNCIONES DEL PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL). REFORMA ARTICULOS.

Por Acta No. 16 del 24 de febrero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2025, con el No. 19410 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (ARTICULO 2)

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 297 del 19 de diciembre de 2024 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Girardot de Girardot, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2025, con el No. 3406 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA. PROCESO RADICADO 2024-00175.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto social principal la administración y prestación de servicios integrales en salud, en los niveles de baja, media y alta complejidad, así como el desarrollo de Investigación de carácter científico en salud, en todo lo que a ésta se refiera. En desarrollo de dicho objeto, la sociedad podrá: 1. Prestar servicios de salud en los cuatro niveles de atención médica. 2. Promover la Investigación científica en el ámbito médico de bioingeniería y biotecnología en el campo de la salud de alta complejidad. 3. Desarrollar convenios docente - asistenciales de formación académica. 4. Adquirir, intercambiar, fabricar, representar, promover y/o comercializar equipos biomédicos y de biotecnología, así como productos farmacológicos o de cualquier otra naturaleza, tanto a nivel nacional como internacional. 5. Crear, comercializar y promover, bajo cualquier modalidad, proyectos relacionados con el objeto social. 6. En general, podrá desarrollar cualquier acto lícito de comercio en el territorio nacional y en el extranjero. Parágrafo: La Sociedad podrá concurrir a la constitución de nuevas sociedades o ingresar como socio o accionista de las ya existentes a juicio de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 6.000.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 60.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 6.000.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 60.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 6.000.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 60.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal - Elección del gerente.- La sociedad tendrá un Gerente que ejercerá la representación legal principal de la empresa. Periodo del gerente: El Gerente será elegido para un periodo indefinido, sin perjuicio de que la Asamblea pueda reelegirlo o removerlo libremente en cualquier tiempo. Representación legal del gerente: El Gerente o el que haga sus veces será uno de los representantes legales principales de la sociedad para todos sus efectos, y podrá actuar de manera separada o conjunta con quien ostente es calidad. Representación legal del presidente.- El Presidente será uno de los representantes legales principales de la sociedad para todos sus efectos, y podrá actuar de manera separada o conjunta con quien ostente también esta calidad. Sin embargo, en caso de desacuerdo primará la decisión del Presidente. Representación legal suplente.- El vicepresidente será el único representante legal suplente de la sociedad para todos sus efectos y actuará en nombre de cualquiera de los representantes legales principales cuando se encuentren ausentes, imposibilitados para ejercer sus funciones o con su expresa autorización.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente.- El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes a su objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos Estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balante de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de las cuentas pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados, de la administración de la sociedad e Impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 6. Convocar la Asamblea General de accionista a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 7. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas y la junta Directiva, y en particular solicitar autorización para los negocios que deba aprobar la Junta Directiva en cuantía superior a MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1000 SMLMV) al momento de celebración de la operación. 8. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Funciones del presidente.- 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes a su objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos Estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interés de la sociedad. 4. Nombrar y remover los empleados de la sociedad. 5. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados, de la administración de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 6. Convocar la

Asamblea General de accionista a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 7. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas y la Junta directiva. 8. Firmar los contratos de prestación de servicios, alianzas estratégicas o cualquier tipo de asociación aprobada por el ordenamiento jurídico Incluyendo los contratos con EPS; ARLS ASEGURADORAS SOAT y CUALQUIER ENTIDAD QUE REQUIERA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, el presidente o quien haga sus veces podrá firmar sin límite de cuantía. 10. Participar en la Asamblea de Accionistas para lo cual se le dará espacios de intervención en cada reunión de la asamblea general. 11. Realizar conferencias de cultura corporativa para los accionistas, empleados y colaboradores de la sociedad. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 14 de enero de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2020 con el No. 15094 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MAGDA VALERIA MENDEZ CAICEDO	C.C. No. 1.019.063.981

Por Acta No. 11 del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2022 con el No. 16374 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MAYID ALFONSO CASTILLO ARIAS	C.C. No. 17.031.094
VICEPRESIDENTE	JUAN SEBASTIAN CASTILLO GONZALEZ	C.C. No. 1.073.509.330

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 16 del 24 de febrero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2025 con el No. 19411 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAYID ALFONSO CASTILLO ARIAS	C.C. No. 17.031.094
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANA LETICIA GONZALEZ AVILA	C.C. No. 41.783.429
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN SEBASTIAN CASTILLO GONZALEZ	C.C. No. 1.073.509.330
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NICOLAS CASTILLO GONZALEZ	C.C. No. 1.073.244.455
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA CASTILLO PERDOMO	C.C. No. 52.891.129

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 16 de julio de 2024 de la Nombramiento De Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara

de Comercio el 19 de septiembre de 2024 con el No. 19020 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JACQUELINE TORRES	C.C. No. 51.904.351	129318-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NIDIA ADRIANA BELTRAN BELTRAN	C.C. No. 52.226.813	209817-T

Por Acta No. 15 del 04 de julio de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2024 con el No. 19019 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORIA FISCAL	ACCOUNT CORP S A S	NIT No. 900.408.496-7	

PODERES

Por Escritura Pública No. 2430 del 01 de diciembre de 2022 de la Notaria Segunda Del Circuito De Girardot de GIRARDOT, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2022 con el No. 312 del libro V, la persona jurídica confirió a **JUAN SEBASTIAN CASTILLO GONZALEZ identificado con CC. No. 1073509330**

Poder.- Que por medio de este instrumento confiere PODER GENERAL amplio y suficiente al Doctor JUAN SEBASTIAN CASTILLO GONZALEZ mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.509.330 expedida en Funza, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Número 358141 del Consejo Superior de la Judicatura; de estado civil soltero sin unión marital de hecho, para que en su calidad de VICEPRESIDENTE y DIRECTOR JURÍDICO de JUNICAL MEDICAL. S.A.S., represente a la sociedad en mención, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso quedando expresamente facultado para: Primero: Ostentará todas las facultades de las que trata el artículo 77 del Código General del Proceso y; en especial, las de tramitar, conciliar, recibir, desistir, interponer tacha de falsedad, desconocer documentos, transigir, notificarse en su nombre de toda las providencias judiciales o administrativas que requieran citación o notificación personal, sustituir y reasumir este poder, desistir de los juicios, actuaciones, actos o diligencias o gestiones en que intervenga a su nombre, de los recursos que interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. Segundo: Además estará facultado para ejercer su representación judicial y defensa jurídica, ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de las ramas judicial, legislativa o cualquiera otra del poder público, ante entidades administrativas, tribunales de arbitramento y la reclamación de acreencias ante empresas en liquidación, en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que tenga que intervenir directa o indirectamente, ya sea como demandado, ya como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o sea para seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones y cualquier otra actuación o diligencia que deba ser realizada por conducto de abogado. Tercero: Este poder general seguirá vigente mientras no sea revocado por quien corresponda.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 28 de junio de 2018 de la Revisor Fiscal	13305 del 06 de julio de 2018 del libro IX
*) Acta No. 5 del 26 de octubre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	14564 del 06 de febrero de 2020 del libro IX
*) D.P. del 31 de diciembre de 2019 de la CertificaciÓn Del Revisor Fiscal	14565 del 06 de febrero de 2020 del libro IX
*) Acta No. 6 del 01 de noviembre de 2019 de la Asamblea	14732 del 26 de mayo de 2020 del libro IX

General Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 10 del 19 de abril de 2021 de la Asamblea 15793 del 09 de junio de 2021 del libro IX
Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 11 del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea 16373 del 24 de febrero de 2022 del libro IX
Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 16 del 24 de febrero de 2025 de la Asamblea 19410 del 11 de marzo de 2025 del libro IX
General De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8610
Actividad secundaria Código CIIU: Q8691
Otras actividades Código CIIU: Q8692 G4773

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CLINICA JUNICAL
Matrícula No.: 126489
Fecha de Matrícula: 06 de febrero de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 6A N° 20-115 Y CRA 5 N° 20 A - 37 -05-39-45-47
Municipio: Girardot, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $90.003.407.128,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610.

CERTIFICAS ESPECIALES

Poder.- Que por medio de este instrumento confiere PODER GENERAL amplio y suficiente al Doctor JUAN SEBASTIAN CASTILLO GONZALEZ mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.509.330 expedida en Funza, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Número 358141 del Consejo Superior de la Judicatura; de estado civil soltero sin unión marital de hecho, para que en su calidad de VICEPRESIDENTE y DIRECTOR JURÍDICO de JUNICAL MEDICAL. S.A.S., represente a la sociedad en mención, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso quedando expresamente facultado para: Primero: Ostentará todas las facultades de las que trata el artículo 77 del Código General del Proceso y; en especial, las de tramitar, conciliar, recibir, desistir, interponer tacha de falsedad, desconocer documentos, transigir, notificarse en su nombre de toda las providencias judiciales o administrativas que requieran citación o notificación personal, sustituir y reasumir este poder, desistir de los juicios, actuaciones, actos o diligencias o gestiones en que intervenga a su nombre, de los recursos que interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. Segundo: Además estará facultado para ejercer su representación judicial y defensa jurídica, ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de las ramas judicial, legislativa o cualquiera otra del poder público, ante entidades administrativas, tribunales de arbitramento y la reclamación de acreencias ante empresas en liquidación, en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que tenga que intervenir directa o indirectamente, ya sea como demandado, ya como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o sea para seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones y cualquier otra actuación o diligencia que deba ser realizada por conducto de abogado. Tercero: Este poder general seguirá vigente mientras no sea revocado por quien corresponda.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

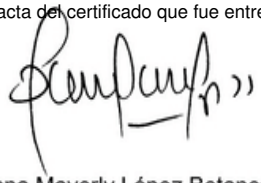
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2026 - 07:59:32
Recibo No. S000497408, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kGByXcGJwm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****